

= ACTA N° 238/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 5.944/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00265. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 50/23 PRESIDENCIA COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES INICIALES EJERCICIO 2023. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de Presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA N° 17.03.23, relacionada al ajuste de las asignaciones presupuestales del Programa 1.01, a partir del 1° de Enero del corriente, pasando para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.945/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00240. WALDEMAR DÍAZ CABRERA FICHA N° 1676. RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia del funcionario y lo informado por Sección Cuentas Personales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Waldemar DÍAZ CABRERA, Ficha N° 1676, a partir del 28 de febrero del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al funcionario los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el

Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.946/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00208. MIRIAM RAQUEL GONZÁLEZ CORUJO FICHA N° 2575. RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. ATENTO: La solicitud de renuncia de la funcionaria y lo informado por Sección Cuentas Personales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ACÉPTASE la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Miriam Raquel GONZÁLEZ CORUJO, Ficha N° 2575, a partir del 31 de marzo del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a la Unidad de Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la funcionaria los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro y el premio previsto por el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.947/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00255. PROSECRETARIA. PATRICIOS DEL 25 SOLICITAN CABAÑA PARA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2023. VISTO: La gestión iniciada por la Sociedad Criolla “LOS PATRICIOS DEL 25”, solicitando en calidad de préstamo una de las cabañas ubicadas en

el PARQUE ROBAINA, para el día 11 de febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Turismo y Cultura en sus actuaciones N° 1 y 3 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el préstamo de una cabaña “TALA”, a la Sociedad Criolla “LOS PATRICIOS DEL 25”, las que serán cedidas sin costo alguno, para el día solicitado, debiendo los beneficiarios aportar documento de identidad. 2) PASE a la Dirección de Turismo, para su conocimiento y notificación de los interesados. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.948/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00257. DESARROLLO SOSTENIBLE. EMERGENCIA AGROPECUARIA 2023. VISTO: La situación de emergencia que padece el sector agropecuario, de público conocimiento, derivada de las incidencias climáticas, la Resolución del MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA N° 0010 de fecha 17 de enero de 2023 que extiende la declaración de Emergencia Climática por 90 días para todo el territorio, las acciones a desarrollar por parte de la Intendencia Departamental en coordinación con el MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA y las gremiales agropecuarias del departamento, listadas en anexo a la actuación N°1 de la Dirección de Desarrollo Sostenible y lo informado por los Departamentos de Recursos Externos y Contaduría. RESULTANDO: Que está vigente el artículo del Decreto de la Junta Departamental N° 37/18 Modificación Presupuestal 2018-2020, que habilita al Intendente a disponer recursos para el “FONDO CLIMÁTICO” en las condiciones allí establecidas. CONSIDERANDO: Que es acertado instrumentar y ejecutar el paquete de medidas propuestas por la Dirección de Desarrollo Sostenible, en coordinación con el

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA, Gremiales Agropecuarias y CECOED y disponer los recursos económicos para dar respuesta a las demandas recibidas por la situación que atraviesan los distintos rubros de la producción del departamento. ATENTO: A lo anteriormente expuesto, al artículo 11° del Decreto de la Junta Departamental N° 37/18 Modificación Presupuestal 2018-2020, y a lo previsto por el artículo 33° literal C numeral 9 del T.O.C.A.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las medidas propuestas por la Dirección de Desarrollo Sostenible en anexo a actuación N.º 1, encomendándole su coordinación, instrumentación y ejecución, y facultándole a realizar las solicitudes de compras asociadas, en las condiciones informadas por el Departamento de Recursos Externos. 2) FACULTAR al Departamento de Hacienda a transferir al FONDO CLIMÁTICO los recursos económicos, en las condiciones establecidas por el artículo 11° del Decreto de la Junta Departamental N° 37/18 Modificación Presupuestal 2018-2020, actuando con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica, solicitado en actuación N.º 5. 3) PASE a sus efectos a los Departamentos de Desarrollo Sostenible y de Hacienda y a la Unidad Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. 4) RESÉRVESE para su seguimiento en el Departamento de Desarrollo Sostenible. =====

RESOLUCIÓN N° 5.949/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00171. JORGE ECHEVERRI. MARTHA AGUIAR. SOLICITAN LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE 25 DE MAYO A LICEO DE CARDAL. ESTABLECIMIENTO “DON ANGEL”·RUTA 76 CAMINO A REPRESA PASO SEVERINO. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Jorge ECHEVERRI y la Sra.

Martha AGUIAR para traslado de su hijos al liceo de CARDAL y el informe de la Dirección General de Desarrollo Social en actuación N° 1. RESULTANDO: Que el tramo no fue contemplado en la Licitación General para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Hacienda y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a Compra Directa para adjudicar el servicio de traslado de los estudiantes Analia IRRAZABAL y Santiago ECHEVERRI desde Establecimiento “DON ÁNGEL” sobre Ruta 76 hasta el Liceo de CARDAL, según detalle que consta en la solicitud anexa a actuación N° 1. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 5.950/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03942. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE LICENCIA ALCALDE DE CASUPÁ LUIS OLIVA MONFORT. VISTO: Que el Sr. Alcalde de CASUPÁ, comunica el usufructo de Licencias Reglamentarias, de acuerdo al informe y anexos de actuación N° 8. RESULTANDO: Que las mismas no exceden los 10 días, correspondiendo que asuma el cargo el Sr. Concejal Jorge MAFFEI. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en su actuación N° 11, y lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios y Art. 11 de la Ley 19.272. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de las licencias solicitadas por el Sr. Alcalde del Municipio de CASUPÁ, Luis OLIVA, como asimismo que el cargo de Alcalde es desempeñado por el Sr. Jorge MAFFEI, por el plazo de las mismas. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración y

luego continúe al Municipio de referencia. 3) DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.951/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03793. MUSEO HISTÓRICO DE FLORIDA. SOLICITUD DE UNA ASESORÍA EXTERNAS PARA DICHO CENTRO. VISTO: El planteo realizado por la Dirección del Museo Histórico Departamental, donde se manifiesta la necesidad de poner en marcha el proyecto de realización de un espacio museográfico, haciendo hincapié en elementos patrimoniales fundamentales de nuestra comunidad y convirtiéndolo en un Museo conceptual, dinámico y educativo, que sea referencia a nivel regional y nacional. RESULTANDO: Que el proceso de planificación de las actividades a realizarse en el marco del aniversario del BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA en el año 2025, y para esa instancia es fundamental contar con un Museo Histórico Departamental moderno, ordenado, con un mejoramiento en sus contenidos y con un relevamiento exhaustivo de todo su acervo a cargo de expertos en la materia. ATENTO: Que en tal sentido el asesoramiento y la coorganización del diseño del proyecto antes mencionado y su posterior ejecución son importantes para su éxito, siendo la experta en patrimonio María Julia BURGUEÑO, la persona calificada para gestar los extremos indicados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR los servicios de la Sra. María Julia BURGUEÑO, a fin de asesorar y coordinar el proyecto de realización de un espacio museográfico, habiéndose convenido el pago en forma mensual a través de AGREMIARTE, por un total equivalente a \$120.000.- más impuestos, a dividir en los meses que se desarrolle el trabajo tras la presentación de la factura correspondiente, y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda en actuación N°. 7. 2) PASE a la

Asesoría Notarial a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Cultura archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.952/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00263. LIGA DE FUTBOL DE FLORIDA. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA EL 5 DE FEBRERO PARA TRASLADAR LA SUB 17 A CIUDAD DE SAN JOSÉ. VISTO: La nota presentada en representación de la LIGA DE FÚTBOL de FLORIDA, solicitando colaboración de la Intendencia en el marco de la Copa Nacional de Selecciones de ORGANIZACIÓN DE FUTBOL DEL INTERIOR, Edición 2023, para el traslado de la Selección Absoluta de FLORIDA, a la ciudad de SAN JOSÉ el día 5 de febrero del presente año, en instancia de cuartos de final contra SAN JOSÉ Interior. ATENTO: A lo informado por Abastecimientos en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración con la LIGA DE FÚTBOL de FLORIDA, consistente en la contratación de la empresa CIUDAD DE FLORIDA (C.O.A.A. LTDA.), para los traslados de la Selección Absoluta de FLORIDA, referido en el visto y de acuerdo a la cotización anexa en actuación N° 2. 2) PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3) SIGA a Administración Documental para notificación de las autoridades de la LIGA DE FÚTBOL de FLORIDA. 4) CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 5.953/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00256. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE SOLICITA DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL FESTIVAL 29° DE FOLKLORE 11 Y 12 DE FEBRERO DE 2023. VISTO: La solicitud presentada por la Comisión de

Usuarios y Vecinos del Hospital del Centro Auxiliar Sarandí Grande, a efectos de que el Festival 29° de Folklore a realizarse los días 11 y 12 de Febrero de 2023 sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que el evento se realiza a beneficio del Hospital de Sarandí Grande. 2) Que se lleva a cabo desde el año 1993, a beneficio de quienes más lo necesitan. 3) Que es de suma importancia para dicho Hospital, ya que del Festival depende la compra de diferentes insumos que no están previstos en los rubros que son otorgados por ASSE y mejorar así los servicios que se brindan. 4) Que dado su contenido cultural y artístico el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art.1- Declárese de Interés Departamental Cultural, el Festival 29° de Folklore a realizarse el próximo 11 y 12 de Febrero de 2023 incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del decreto N° 13/2017 de la Junta Departamental de Florida. Art.2- Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 5.954/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00239. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CAMINERA. REMITE OFICIO 898/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE LA SRA. MARÍA REGINA GONZÁLEZ ICASURIAGA. VISTO: El comunicado realizado por la Dirección Nacional de Policía Caminera por Oficio N°. 898/23, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la Sra. María Regina GONZÁLEZ ICASURIAGA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de

Conducir y la prohibición de conducir vehículos a la Sra. María Regina GONZÁLEZ ICASURIAGA, por el término de seis meses contados a partir del 25 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.955/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03833. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE FLORIDA Y SUPLENTE CORRESPONDIENTES EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTADO CIVIL. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración su actuación N° 16. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR SIN EFECTO la designación dispuesta por Resolución N° 12, a la funcionaria Sra. Sandra BURGUEZ, de acuerdo a lo informe detallado en el ATENTO y a la nota anexa en actuación N° 14. 2) PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2.901/21 contenida en actuación N° 4. =====

RESOLUCIÓN N° 5.956/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00237. JEFATURA DE ZONA OPERACIONAL “V” CUERPO DE POLICÍA DE TRÁNSITO MONTEVIDEO.

REMITE OFICIO 009/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. JOSÉ GARCÍA PÉREZ. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Tránsito de Montevideo por Oficio N°. 9/23, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. José GARCÍA PÉREZ. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. José GARCÍA PÉREZ, por el término de seis meses contados a partir del 10 de enero de 2023, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.957/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00113. SRA. FERNANDA COLMAN. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL TRASLADO DE CUARENTA NIÑOS AL CAMPEONATO INFANTIL “BRAK KIDS” EL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN RUTA 8 KM. 21, VILLA GARCÍA DEL LUNES 6 AL SÁBADO 11 DE FEBRERO. VISTO: La nota presentada por la Sra. Fernanda COLMAN, solicitando colaboración para el traslado de niños y jóvenes al campeonato Infantil “BRAK KIDS”, a realizarse en Ruta 8 - km 21, desde el lunes 6 al Sábado 11 de febrero del presente año. ATENTO: A lo informado por Abastecimientos en su actuación N° 2 y a los presupuestos anexos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER una colaboración

con la Sra. Fernanda COLMAN, consistente en la contratación de la empresa TURISMAR, para los traslados solicitados, referidos en el visto y de acuerdo a la cotización anexa en actuación N° 2. 2) PASE a Secretaría Privada para la confección de las Solicitudes de Compras correspondientes. 3) SIGA a Administración Documental para notificación de la Sra. Fernanda COLMAN. 4) CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.958/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01586. SANTIAGO PEREIRA. SOLICITUD LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de Licencia Especial (sin goce de sueldo), presentada por el funcionario Sr. Santiago PEREIRA Ficha N° 11.580. ATENTO: A Los informes favorables al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCÉDASE la licencia especial (sin goce de sueldo), al funcionario Sr. Santiago PEREIRA Ficha N° 11.580, desde el 3 de enero próximo pasado hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo previsto en el Art. 37 del Nuevo Estatuto del Funcionario. 2) PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Administración. 3) SIGA a División Recursos Humanos fin de registrar lo dispuesto. 4) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.959/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00222. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CON LA FUNCIONARIA YAMILA RODRÍGUEZ FICHA N° 11.730. VISTO: La Resolución N° 5.491/23, de fecha 7 de febrero de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria dependiente del Dpto. de Administración, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la oficina de Planificación y Presupuesto informa que

la renovación del contrato y compensación deben afectarse a los objetos 021000, 0442034 del programa 07000000, el cual cuenta con asignación presupuestal. CONSIDERANDO: Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 5.491/23. =====

RESOLUCIÓN N° 5.960/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00204. BEATRIZ VIDAL ROSALES. SOLICITA LA EXONERACIÓN CORRESPONDIENTE A EDIL DEPARTAMENTAL. VISTO: La nota presentada por la Sra. Edil Departamental Beatriz VIDAL, solicitando la exoneración de la patente de rodados del vehículo, marca CHEVROLET, Modelo SPARK; matrícula OED 1196, exponiendo en la misma que por falta de conocimiento no entrego la solicitud correspondiente. ATENTO: A lo informado por Recursos Financieros en actuaciones N° 3 y 8, Dirección General de Hacienda actuación N° 9 y Asesoría Jurídica actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE desde la segunda cuota y por el presente ejercicio del Impuesto de Patente de Rodado, al vehículo matrícula N° OED 1196, propiedad de la Sra. Edil Departamental Beatriz VIDAL. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de

tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.961/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00371. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. TRANSFERENCIA DE FONDOS DENTRO DEL PLAN QUINQUENAL 2021/2025 A FAVOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sostenible solicita efectivizar la transferencia anual de fondos a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA, en el marco de lo previsto en el Presupuesto Quinquenal 2021 /2025. ATENTO: al informe de actividades cumplidas por parte de AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA durante el ejercicio 2022 y a su planificación para el ejercicio 2023, en anexo a actuación N.º 38 y al informe favorable de disponibilidad presupuestal, emitido por el Departamento de Recursos Externos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir a la AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA, para su funcionamiento en el año 2023, una partida de \$620.000 (seiscientos veinte mil pesos uruguayos), conforme a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Sustentable y Hacienda en actuaciones N° 38 y N° 41 respectivamente. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable y notificada la Agencia, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.962/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00248. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

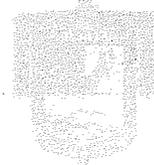
de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las FCN 2022 356, 369 de fecha 31 de enero de 2023, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 1019, 204 a la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, superando el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gastos que corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna en seguridad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 5.963/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03776. IVAN TARTAGLIA Y OTRO. SOLICITAN EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DEL PADRÓN N° 2514 MANZANA N° 412 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La nota presentada por el Sr. Iván TARTAGLIA solicitando prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre inmueble padrón urbano N° 2514 de SARANDÍ GRANDE y exoneración del pago del tributo al amparo del Decreto JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 23/2007, y la documentación adjunta. RESULTANDO: I) Que se ha acreditado la legitimación para el trámite de prescripción, no existiendo registros de intimaciones. II) Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica el padrón no cumple las condiciones requeridas en el mencionado Decreto para su exoneración, no habiéndose evacuado la vista conferida. ATENTO: a lo dispuesto en el art. 25 del decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 12/21, a lo establecido en el Decreto JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N°23/2007, al dictamen de la Asesoría Jurídica, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón urbano N.º 2514 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2011 inclusive, conforme a la documentación presentada, a lo previsto por el art. 25 del decreto JDF N° 12/21, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. 2) NO Hacer lugar a la exoneración peticionada conforme a lo fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica en actuación N°14. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2012. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

EN este estado, siendo el día nueve de Febrero de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.=====

=====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MENDEZ

Intendente